

Hecho en Madrid a 10 de Mayo de 1792

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS. H

quienan de las causas en rancales quemotengas
Arrolado, y sin perjuicio de ello, vaxo la pena
de responsabilidad //

Titulo de Medico Presente en titulo de Medico a favor de Sr. Fran.
de la Torre y Montoya, y Sr. D. Thom. del Rio de la Hu.
plicas al Ayuntamiento de la villa concederle el pare
y firmerias en esta ciudad por la razon que
expresa = I han lo cydo, Le Cometicos algar, non
gen para q. se informe y no resultando incon-
veniente le conceda la licencia y solista
de la autor. Tratore del acuerdo q. hizo esta ciudad para que
alta de la Es. por el quarto alto de la Es. del Ayuntamiento vire.
de Ayuntamiento. Afigueda Arrolado, hiza de Alonso Arrolado Portu-
no q. fue de esta ciudad, quien en otros tiempos le
ha ayudado con la obligacion de tener limpia y
todas las oficinas de esta Es. de Montad, y de la
providencias que en concurso de esta han toma-
do los señores de la Junta de Propia solistando
de alquiler por alguna cantidad a beneficio del
Comun en qualquiera que tenga las proporciones
delegadas que corresponden a lo conveniente la for-
macion sobre este asunto, el Sr. D. Diego Pareja
Resident en dicho lugar Dize, que por D. Juan de Arrol-
ado se haga favor a la Junta de tener hecha gracia por
la ciudad a figueda Arrolado, para q. viva en
no de lo quarto q. tiene la oficina de Ayuntamiento
con la oblig. de cuidar de la limpieza de esta